**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-175/2023 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-175/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL (en formato virtual). Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA (en formato virtual), JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUÉLLAR RENDEROS Y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INFORME DE RESULTADOS FINALES DE VISITA DE SUPERVISIÓN REALIZADA POR LA SSF SEGÚN CIRCULARES No. SAIEF-IE-23152 Y SAIEF-IF-23153, Y ACCIONES A REALIZAR PARA ATENDER OBSERVACIONES**
5. **MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE AGOSTO DE 2023**
6. **SOLICITUD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX, S.A. DE C.V. DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL ECO TERRA HACIENDA**
7. **SOLICITUD DE LA EMPRESA ORION, S.A. DE C.V. DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD DE PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL LOMA ALTA**
8. **AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Nº LC-FSV-004/2023 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”**
9. **CREACIÓN DEL INSTRUCTIVO TRANSITORIO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL**
10. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-174/2023 del 27 de septiembre de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 21 al 27 de septiembre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 38 solicitudes de crédito por un monto de $764,127.63, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 175 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) INFORME DE RESULTADOS FINALES DE VISITA DE SUPERVISIÓN REALIZADA POR LA SSF SEGÚN CIRCULARES No. SAIEF-IE-23152 Y SAIEF-IF-23153, Y ACCIONES A REALIZAR PARA ATENDER OBSERVACIONES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva sobre el informe de resultados finales de visita de supervisión realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) según circulares No. SAIEF-IE-23152 y SAIEF-IF-23153, y acciones a realizar para atender observaciones. Para exponer en detalle el informe de resultados, invitó al Lic. René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, acompañado del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico y el Ing. José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento. El licenciado Arias Chile indicó que con fecha 12 de abril de 2023, a través de Circular No. SAIEF-lE-9173, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) notificó la realización de visita de supervisión sobre la gestión de prevención de lavado de dinero y activos, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores. La visita de supervisión se desarrolló en los meses de abril/2023 – junio/2023, y con fecha 28 de junio 2023 la Superintendencia notificó los resultados preliminares sobre la gestión de prevención de lavado de dinero y activos, estableciendo 10 potenciales señalamientos; mientras que el seguimiento a observaciones de visitas anteriores determinó un señalamiento vinculado al valúo pericial de los inmuebles. Con fecha 12 de julio de 2023, a través de nota firmada por el Gerente General, se brindaron respuestas, aclaraciones, evidencia documental y argumentos de descargo sobre los señalamientos preliminares comunicados por la Superintendencia. Finalmente, con fecha 14 de septiembre de 2023, a través de Circulares No. SAIEF-lE-23152 y 23153, la Superintendencia del Sistema Financiero notificó los resultados definitivos de visita de supervisión, donde se determinaron 3 observaciones finales, de las cuales 2 están vinculadas a la gestión de prevención de lavado de dinero y activos, y una relacionada al seguimiento a observaciones de visitas anteriores. A continuación, el licenciado Arias Chile presentó las notas remitidas por la SSF y expuso cuadros detallando los resultados definitivos notificados por la SSF con la descripción de cada observación, así como las respuestas y plan de acción para atenderlas, todo ello conforme se indica en el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva luego de conocer los detalles del Informe presentado por el Lic. René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, acompañado del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico y el Ing. José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, y sobre la base del Art. 35, literal b) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y en atención a lo requerido por la Superintendencia del Sistema Financiero en Circulares No. SAIEF-IE-23152 y 23153, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe de los resultados definitivos de la visita de supervisión realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la gestión de prevención de lavado de dinero y activos, y el seguimiento a observaciones de visitas anteriores.
2. Aprobar las respuestas y plan de acción presentado para atender las observaciones, y autorizar se remitan a la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Autorizar al Gerente General para que brinde respuesta a la Superintendencia del Sistema Financiero y remita certificación del punto de acta de la presente sesión, según el plazo establecido.
4. Ratificar este punto en la presente sesión.

**V) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE AGOSTO DE 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo, invitó a la licenciada Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, para presentar a los Directores el Monitor de Operaciones. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los de los últimos cuatro años. En resumen, ingresos de operación por $91.70 millones; egresos de operación por $53.48 millones y un resultado de $38.21 millones. La cartera hipotecaria quedó constituida por 93,049 préstamos con adeudos de $1,189.60 millones. El otorgamiento de créditos registra al mes informado: 5,388 créditos por $116.52 millones. La comercialización de activos extraordinarios presenta en el período 1,848 inmuebles por $25.79 millones, que comprenden 1,722 ventas al crédito por $23.99 millones y 126 ventas al contado por $1.80 millones. La devolución de cotizaciones presenta 16,034 casos atendidos por $7.89 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente, se realizaron 1,253 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por $0.41 millones. Del total de la cartera hipotecaria administrada 93,049 son hipotecas vigentes, de las cuales únicamente un 0.8% (743 hipotecas) se encuentran en su período normal de inscripción y el restante 99.2% (92,306 hipotecas) se encuentran inscritas a favor del Fondo, en el período informado han sido inscritas 5,197 hipotecas. La disponibilidad registra $76.13 millones, que no incluyen $5.71 millones del Fondo de Protección del personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por la Gerencia de Planificación, luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, y conforme a lo establecido en el Procedimiento para la administración de planes y estadísticas institucionales del FSV y en atención a lo regulado en el artículo 35, literal h) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el informe correspondiente al mes de agosto 2023 del Monitor de operaciones, documento en el cual se presenta una situación favorable para el FSV.

**VI) SOLICITUD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX, S.A. DE C.V. DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL ECO TERRA HACIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX, S.A. DE C.V., de modificación de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto RESIDENCIAL ECO TERRA HACIENDA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación. En la presentación el Gerente invitado explicó que este proyecto fue aprobado en Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-195/2022 del 27 de octubre de 2022; y aprobada modificación a esa factibilidad, según el Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-058/2023 del 23 de marzo de 2023, “…para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto “Residencial Eco Terra Hacienda” ubicado en Carretera Atiquizaya-Ahuachapán sobre el km 93.3 tramo RN13W, el Cantón Chipilapa, Municipio y Departamento de Ahuachapán, desarrollado por Inversiones e Inmobiliaria Fénix S.A. de C.V.; con precio de desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En esta ocasión la empresa solicita modificación del cuadro de valores, consistiendo la modificación en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manteniéndose los precios de venta de las viviendas. A continuación, expuso cuadros y notas relacionadas con la solicitud de la empresa constructora, explicándose que la modificación se debe a la reubicación del centro comercial, que requiere la eliminación de viviendas y modificaciones de dimensiones por reloteo.

Adicionalmente expuso también la opinión de la Oficialía de Cumplimiento sobre esta solicitud, quien indicó que “…Debido a que los cambios solicitados son modificaciones técnicas al proyecto en estudio y no se incrementa el monto de la inversión original, no es necesario realizar una revisión adicional. De conformidad a lo instruido por Junta Directiva, se estará dando seguimiento a la documentación de origen de fondo presentada por la constructora, en la medida que el proyecto avance.”

Finalmente, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerencia Técnica recomienda:

1. Aprobar la Modificación de Factibilidad al proyecto “Residencial Eco Terra Hacienda” ubicado en Carretera Atiquizaya-Ahuachapán sobre el km 93.3 tramo RN13W, el Cantón Chipilapa, Municipio y Departamento de Ahuachapánpara la modificación de viviendas tipo MaltaaMalta 2023.
2. Sobre la base del instructivo de Garantías Hipotecarias, romano III. DISPOSICIONES, numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal c) Aprobación o denegación de solicitudes, sub romano iii), se recomienda que la vigencia de las factibilidades sea de dos años a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación, remitida el 16 de noviembre de 2022, según acuerdo de Junta Directiva No JD-195/2022, punto IX), del 27 de octubre de 2022.
3. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán de estar completamente terminadas, habilitadas por la alcaldía y recibidas por el Área de Supervisión de Proyectos del FSV a entera satisfacción, y por los clientes interesados, contando con las respectivas Recepciones de obra, y/o habilitaciones y Permiso de Habitar que exigen los organismos reguladores correspondientes.

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y sobre la base de lo regulado en el Instructivo de Garantías Hipotecarias, Romano III Disposiciones o políticas, numeral 1, Calificación de Proyectos, numerales 1.2) y 1.3),por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar modificación de factibilidad al proyecto **“Residencial Eco Terra Hacienda”** ubicado en Carretera Atiquizaya-Ahuachapán sobre el km 93.3 tramo RN13W, el Cantón Chipilapa, Municipio y Departamento de Ahuachapán, desarrollado por Inversiones e Inmobiliaria Fénix S.A. de C.V.; para:

financiando el FSV desde el **92% al 100%** para las viviendas presentadas por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.

1. La presente Modificación a la Factibilidad de financiamiento de créditos a largo plazo, mantendrá su vigencia de dos años, a partir de la fecha de notificación al constructor remitida el 16 de noviembre de 2022, según acuerdo de Junta Directiva No JD-195/2022, punto IX), del 27 de octubre de 2022.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VII) SOLICITUD DE LA EMPRESA ORION, S.A. DE C.V. DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD DE PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL LOMA ALTA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por ORION, S.A. DE C.V., de modificación de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto RESIDENCIAL LOMA ALTA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación. En la presentación el Gerente invitado explicó que a este proyecto se le otorgó factibilidad, según consta en el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-088/2023 del 18 de mayo de 2023, para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Explicó el Gerente invitado que se ha recibido solicitud de la empresa constructora, en la que piden se autorice cambio en el Cuadro de Valores de Residencial Loma Alta Primera Etapa, que corresponden a un total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicadas en

 Indicó que todas las características y/o plantas arquitectónicas de las 19 viviendas, el área del lote, la V2 urbanizada y M2 de construcción permanecen como fueron aprobadas en la calificación original. El valúo permanece vigente a la fecha. Las 19 viviendas cuentan con la reforma al permiso de construcción por lo que el cambio de diseño está legalmente establecido. El ingeniero Castro Rivas expuso cuadros y notas relacionadas con la solicitud; y luego de expuestos los elementos de consideración, el Gerente Técnico presenta como conclusión, lo siguiente:

Adicionalmente expuso también la opinión de la Oficialía de Cumplimiento sobre esta solicitud, quien indicó que “…la sociedad ORION, S.A. DE C.V. ha remitido al FSV toda la documentación requerida en el marco del Conocimiento a la Contraparte, establecido en el Instructivo para la Prevención del Lavado de Activos y financiamiento al Terrorismo del FSV, por lo cual en cuanto a la documentación presentada no se realizan observaciones adicionales.” Y con base a lo anteriormente expuesto, la Gerencia Técnica, recomienda:

1. Aprobar Modificación de Factibilidad al proyecto “RESIDENCIAL LOMA ALTA”; ubicado en Km. 99 sobre la Carretera que conduce de Sonsonate a Santa Ana (Los Naranjos), cantón y caserío El Almendro, en el municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Con base al instructivo de Garantías Hipotecarias, romano III. DISPOSICIONES, numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal c) Aprobación o denegación de solicitudes, sub romano iii), la vigencia de las factibilidades será de dos años a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación, remitida el 13 de junio de 2023, según acuerdo de Junta Directiva en sesión No JD-88/2023, punto IV), del 18 de mayo de 2023.
3. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán de estar completamente terminadas y recibidas por el área de supervisión de proyectos del FSV a entera satisfacción, y por los clientes interesado, contando con las respectivas recepciones de obra y habilitaciones y permiso de habitar que exigen las entidades rectoras involucradas (permisos vigentes)

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y según lo establecido en el Instructivo de Garantías Hipotecarias, III DISPOSICIONES, numeral 1 Calificación de Proyectos, sub numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal C) Aprobación o denegación de solicitud, sub romano iii), sub numeral 1.3); por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar modificación de factibilidad de financiamiento para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que pertenecen al proyecto “RESIDENCIAL LOMA ALTA”, propiedad de Orión S.A. de C.V. que pasan a ser de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

financiando el FSV desde el 91% al 92% del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.

1. La vigencia de la factibilidad será de dos años a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación, remitida al constructor el 13 de junio de 2023, según acuerdo de Junta Directiva No JD-088/2023, punto IV), del 18 de mayo de 2023.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VIII) AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Nº LC-FSV-004/2023 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de autorización del documento de solicitud de ofertas dela LICITACION COMPETITIVA “SERVICIOS” Nº LC-FSV-004/2023 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”. Para su presentación invitó al ingeniero Hugo Armando Ruíz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP).

 Junta Directiva, conocida en detalle la solicitud presentada por el ingeniero Hugo Armando Ruíz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP); y con base a lo establecido en la Ley de Compras Públicas: Art. 18, 39, 81 y 82 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva “Servicios” Nº LC-FSV-004/2023 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literales g) y h) LAIP, para el plazo de 10 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/34.**

**IX) CREACIÓN DEL INSTRUCTIVO TRANSITORIO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de creación del INSTRUCTIVO TRANSITORIO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL. Para su presentación invitó a la Licda. Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano. La Licda. Aguilar de Dada inició explicando que con fecha 18 de mayo de 2023, entró en vigencia el Decreto No. 739 LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS y el 31 de agosto de 2023 su reforma en el decreto 832; por lo que se hace necesario adecuar las condiciones para que los empleados que cuentan con los requisitos para retirarse de su vida laboral puedan apegarse a lo dispuesto en este Decreto. Informó que los empleados del FSV que cumplen con los requisitos legales para acogerse al Decreto No. 739 y su reforma en Decreto No. 832 son 102 personas. Como antecedentes del proceso expuso lo siguiente:

* Con fecha 8 de junio de 2023 se hizo consulta al Ministerio de Trabajo sobre la aplicabilidad del decreto con relación al pago del beneficio económico que el FSV le cancela a su personal en concepto de Gratificación por Servicios Prestados. Recibiendo respuesta el 17 de julio del presente año.
* Con fecha 14 y 15 de agosto se hicieron consultas al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda, respectivamente, sobre la aplicabilidad del decreto con relación al pago del beneficio económico que el FSV le cancela a su personal en concepto de Fondo de Protección y sus rendimientos, obteniendo respuesta solo del Ministerio de trabajo en fecha 21 de septiembre del presente año.
* En la sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-182/2023 del 18 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de ajuste presupuestario y se incluyeron los fondos para la compensación económica del retiro voluntario.

Por tanto, en cumplimiento al decreto 739 y 832 se ha preparado propuesta de instructivo para que los empleados que reúnen las condiciones para jubilarse puedan hacer efectivo su retiro en condiciones económicas optimas, considerando lo siguiente:

1. Que de conformidad a lo regulado en el artículo 26 literal j) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, es atribución de esta Junta Directiva “Aprobar el régimen de salarios propuestos por el director ejecutivo, así como las prestaciones al personal”
2. Establecer las condiciones y requisitos transitorios que deben cumplir los empleados del Fondo Social para la Vivienda que deseen retirarse en forma voluntaria y recibir una prestación económica adicional según lo regulado en el decreto 739 y 832
3. El Art. 2. establece que el goce de la compensación económica que regula la LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS excluirá a los beneficiarios de ésta, de percibir las prestaciones que con motivo de renuncia establezcan otras normativas. En caso de que el servidor público pudiera acogerse a uno u otro beneficio, deberá optar por aquel que le permita gozar de una compensación superior.
4. El Art.4 regula que la compensación económica que se va a otorgar se cancelará con base al último salario devengado y se pagará un salario por año laborado o fracción, hasta un límite máximo de $25,000.00.
5. En el Art. 10 del Decreto 739 se establece que “Todas las entidades autónomas deberán de adoptar las acciones y medidas necesarias e indispensables, a los efectos de implementar las regulaciones dispuestas en el presente decreto, con la finalidad que, el personal que esté laborando bajo sus órdenes y que reúna los parámetros señalados en el presente decreto, se pueda retirar en igualdad de condiciones a las que aquí se disponen. En este caso, cada entidad autónoma deberá de financiar con sus propios recursos el pago de las indemnizaciones correspondientes.”

Seguidamente la licenciada Aguilar de Dada expuso detalladamente el Instructivo Transitorio de Compensación Económica por Retiro Voluntario del Personal, conforme se indica en el documento que se adjunta a la presente acta, luego de lo cual solicitó a Junta Directiva su aprobación. Junta Directiva, luego de conocer el documento propuesta por la Licda. Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano; y sobre la base de lo establecido en el decreto No. 739 LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, su reforma en el decreto 832, los lineamientos específicos del Ministerio de Hacienda para la aplicación del Decreto Legislativo 739, la Ley del Fondo Social para la Vivienda, artículo 26 literal j) “es atribución de esta Junta Directiva aprobar el régimen de salarios propuestos por el(la) Director(a) Ejecutivo(a), así como las prestaciones al personal“ y en el Instructivo para la Administración del Fondo de Protección en la disposición numeral 15, literal b) y numeral 18, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Instructivo Transitorio de Compensación Económica por Retiro Voluntario del Personal conforme lo presentado con vigencia a partir de 28 de septiembre de 2023 hasta el 1 de enero de 2024.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**X) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el **Punto VIII. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Nº LC-FSV-004/2023 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra g) y, h),** por cuanto su contenido está relacionado y/o deriva de proceso de Adquisiciones y contrataciones, que aún está en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diez días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***